



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretaria: Dra. Cielo López Gutiérrez)

Proyectó y Elaboró: Sandra Milena Sotelo

Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: juridica@quindio.gov.co

GACETA No. 139

Armenia, 29 de Junio de 2016

Página No. 01

CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

139. Decreto 0000636 del 27 de Junio de 2016, "**POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA UN DIA CIVICO EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO** "

Decreto 0000636 del 27 de Junio de 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA UN DIA CIVICO EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO”

LA GOBERNADORA (E) DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política, y el artículo 94 Decreto 1222 de 1986, y

CONSIDERANDO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DECRETO N° 0000636 DE 27 JUN 2016

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA UN DIA CIVICO EN EL
DEPARTAMENTO DEL QUINDIO”**

LA GOBERNADORA (E) DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política, y el artículo 94 Decreto 1222 de 1986, y

CONSIDERANDO:

- A.** Que la colonización antioqueña se estableció en lo que se conocía como el antiguo Caldas en el siglo XIX, donde se fundaron varios caseríos, que con el paso del tiempo se convirtieron en ciudades; en este proceso de colonización se establecieron las nuevas familias, provenientes de distintos departamentos que se dedicaron a la tala de bosques, organización de fincas, levantamiento de poblaciones, trazados de caminos, construcción de puentes, para fundar los municipios de nuestro Departamento, donde se consolidaron hábitos, manifestaciones culturales, políticas y socioeconómicas que caracterizan una idiosincrasia social.
- B.** Que en el año 1905 fue creado el Departamento de Caldas, siendo deseo de los habitantes de la Región Quindiana unirse a dicho departamento, sin embargo el auge de la economía del café y su desarrollo económico y demográfico en este verde terruño de la patria, fue una razón más para que la dirigencia de esta región, reclamara la creación de nuestro Departamento.
- C.** Que por las gestiones lideradas por los parlamentarios **SILVIO CEBALLOS RESTREPO** y **ANCIZAR LÓPEZ LÓPEZ** en el Congreso de la República, el 19 de Enero de 1966, fue aprobado el proyecto de Ley que creó el Departamento del Quindío, el cual empezó su vida administrativa el 01 de Julio del mismo año.
- D.** Que teniendo en cuenta que el viernes 01 de Julio de 2016, el Departamento del Quindío cumple cincuenta años de creación, es motivo de orgullo y de regocijo para la comunidad quindiana en general y para los funcionarios, rendir un sentido homenaje a nuestro Departamento.
- E.** Que es deber de la mandataria departamental, instituir directrices que permitan mantener los valores patrios y culturales de los ciudadanos, a través de actividades que promulguen el sentido de pertenencia, en fechas conmemorativas como es la celebración de los cincuenta años del Departamento del Quindío, rindiendo un sentido homenaje a nuestra tierra modelo de labranza, forjada por hombres y

mujeres trabajadoras, que lo han llevado a reconocimientos a nivel nacional e internacional.

- F. Que con el fin de garantizar la participación de todos los habitantes y funcionarios del Departamento del Quindío, en las diferentes actividades culturales programadas, se hace necesario declarar día cívico laboral el próximo viernes 01 de Julio de 2016.

Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar día cívico laboral el día 01 de Julio de 2016, en toda la jurisdicción del Departamento del Quindío con motivo de la celebración de los cincuenta años de nuestro Departamento.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese izar el pabellón Nacional y del Departamento del Quindío, en la Plaza de Bolívar del municipio de Armenia.

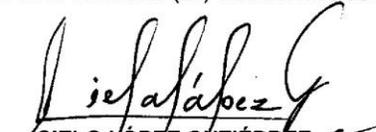
ARTÍCULO TERCERO: Enviése copia del presente Decreto a cada uno de los municipios del Departamento del Quindío, gremios, asociaciones, entidades, y demás organizaciones, con el fin de que programen su participación en las diferentes actividades a realizarse en esta fecha.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia, Quindío a los veintisiete (27) días del mes de Junio de 2016.

27 JUN 2016


CIELO LÓPEZ GUTIÉRREZ
Gobernadora (E)

Proyectó: Abogada. Lucero Ramírez Giraldo. Profesional Universitario Grado 03.
Revisó: Dr. Faber Jemay López Narváez. Director Asuntos Jurídicos, Conceptos y Revisiones